



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 9 de octubre de 2013

RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 82 /2013

VISTO:

La Res. Pres. CAFITIT N° 54/2012; y

CONSIDERANDO:

Que con el acto administrativo citado en el visto se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial Cableado Estructural y Centro de Cómputos para Av. Julio A. Roca 516, destinada a: 1) contrataciones que por el principio de economía o por su naturaleza y modo, no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la Ley N° 2.095, 2) contrataciones urgentes, que tengan por objeto la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, para la provisión e instalación de elementos que conforman el cableado estructurado de voz y datos, activos de red, y el centro de cómputos del edificio de Av. Julio A. Roca 516.

Que posteriormente se eliminó el límite dispuesto en el art. 3 de dicho procedimiento mediante la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013.

Que mediante Memo SI N° 64/13 la Secretaría de Innovación informó que mediante la Disposición SI N° 11/2013, se autorizó la contratación de los trabajos tendientes a completar la última etapa de la instalación del Centro de Cómputos para el edificio de Roca 516. El total de las erogaciones afrontadas con tal objeto superan en Pesos Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Siete (\$ 222.997) el monto autorizado en el art. 1 de la Res. Pres. CAFITIT N° 54/2012 y sus modificatorias.

Que en atención a ello, la Secretaría de Innovación solicitó en los términos del Artículo 2° del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013, se autorice la excepción al monto del régimen, a los efectos de otorgarle ejecutoriedad a la Disposición SI N° 54/2013.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas.

Que una de las razones que motivó la adquisición del inmueble sito en Av. Julio A. Roca 516 fue trasladar el Consejo a dicha sede. Para ello era indispensable realizar con urgencia, las refacciones que permitan instalar los equipos informáticos necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas administrativas del Poder Judicial.

Que el traslado del Consejo de la Magistratura a un inmueble propio permitirá ahorrar los gastos que actualmente se irrogan en concepto de alquileres, con lo cual se justifica dotar a la Secretaría de Innovación de las herramientas jurídicas indispensables para actuar con agilidad y eficacia en procura del objetivo que motiva la Res. Pres. CAFITIT N° 54/2012.

Que la Disposición SI N° 11/2013 subordinó la validez y ejecutoriedad del acto a la dispensa que aquí se tramita.

Que por lo tanto, resulta razonable autorizar el aumento del fondo dispuesto en el Artículo 2° del Anexo I del régimen creado por la Res. Pres. CAFITIT N° 54/2012 y sus modificaciones, otorgándose ejecutoriedad a dicho acto administrativo, con lo cual se podrá concretar la contratación que permitirá culminar los trabajos de instalaciones informáticas en la nueva sede del Consejo.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la
Ley N° 31 y sus modificatorias,

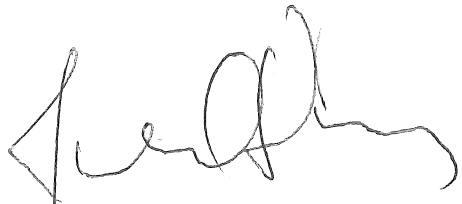
**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Elevar el monto previsto en el Artículo 2° del Anexo I de la Res.
Pres CAFITIT N° 54/2012 y sus modificatorias en suma de Sesenta y Cuatro
Mil (64.000) unidades de compra a los efectos de cancelar las adquisiciones
dispuestas en la Disposición SI N° 11/2013.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de
Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial
(www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Innovación, a la
Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de
Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y
Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 82/2013



Juan Sebastián De Stefano